


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN N°: 1637	FECHA: 29 AGO 2017	PAGINA N°: 1
----------------------------	---------------------------	---------------------

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento al Centro Educativo Privado Club Infantil Natividad

La Secretaria de despacho área dirección educativa del municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994 la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 2015.

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado en el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, "los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión"

Que según el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos deberán obtener una licencia de funcionamiento.

Que teniendo en cuenta el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001, para que una Institución Educativa sea reconocida como tal "deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados".

Que según lo prescribe el Artículo 2.3.2.1.2 del Decreto 1075 del 2015, se entiende por licencia de funcionamiento, como el acto administrativo motivado de reconocimiento, por medio del cual la secretaria de educación de una entidad territorial autoriza la apertura y operación de un establecimiento educativo privado dentro de su jurisdicción.


Que según lo reglamentado en el Artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 del 2015, la secretaria de educación respectiva podrá otorgar la licencia de funcionamiento en modalidad definitiva, condicional o provisional, según sea el caso.

Que, mediante radicado SAC13726 del 15 de junio de 2017, Jenny Julieth Rondón Contreras Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.395.013 expedida en Cúcuta, en calidad de Representante Legal del Centro Educativo Club Infantil Natividad, requirió a este despacho con base el Artículo 2.3.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 el estudio a su solicitud de licencia de funcionamiento.

Que el nombre propuesto para el Centro Educativo no ha sido otorgado previamente a otro existente en San José de Cúcuta y que para cumplir con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994, reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

Que la Secretaria de despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de expedición de la licencia de funcionamiento y el informe del Supervisor de Educación, que realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar la Licencia de funcionamiento toda vez que cumple con los requisitos básicos de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN N° 1637	FECHA: 12 9 AGO 2017	PAGINA N°: 3
----------------------------------	------------------------------------	----------------------------

ejercicio de sus competencias, hará las verificaciones requeridas que garanticen la calidad del servicio educativo ofrecido.


ARTICULO OCTAVO: Ordenar al rector(a) del Establecimiento Educativo citar el número y la fecha de la presente Resolución en todos los documentos que expida o que ameriten el reconocimiento oficial y fijarla en un lugar visible.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar la presente resolución en los términos del Código Contencioso Administrativo vigente, a través de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico, al representante legal del Centro Educativo Club Infantil Natividad o a su apoderado, haciéndole saber que contra él procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los,

12 9 AGO 2017


DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Anibal Pallares Franco
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Jaime Omar Carrero
 Supervisor Educación

Proyectó: Pilar Trujillo
 Profesional Especializada

Lude